



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 29 DE ABRIL DE 1965

NUM. 18.551

JEFATURA DE GOBIERNO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 956
Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y promover en sus respectivos cargos, en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: Promover a la señorita Gloria Irias, del cargo de Ayudante de Enfermería, al cargo de Enfermera Auxiliar de Pediatría, en sustitución de la señorita Blanca Lidia Bustillo que abandonó su puesto. (Sub-Programa 02, Act. 04, Número 11). Nombrar a la señorita Francisca Castro C., en el cargo de Ayudante de Enfermería de Cirugía, en sustitución de la señorita Gloria Irias, que pasa a ocupar otro puesto. Sub-Programa 02, Act. 03, Número 20).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 15 de julio del presente año, fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 957

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Norma Salgado, en el cargo de Ayudante de Enfermería de Pediatría, del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de la señorita Iris Matamoros, quien pasa a ocupar otro puesto. Sub-Programa 02, Act. 04, Número 12.

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de julio del presente año, fecha en que tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 958
Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor José Ronald Ferrera Cerrato, en el cargo de Técnico de Laboratorio I, del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución del señor René Herrera Erazo. (Programa 01, Sub-Programa 03, Act. 06, Renglón 10).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de agosto del presente año, fecha en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 959

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Heriberto Paz Fernández, en el cargo de Ayudante de Cocina, del Hospital "Leonardo Martínez V", en sustitución de Rufino Cayetano Colón, que renunció. (Sección 11, Partida 4-M). Nombrar a Hilda Marina Erazo v. de Cruz, en el cargo de Enfermera Práctica, del "Hospital Leonardo Martínez V.", en sustitución de Carmen Fajardo, que renunció. (Sección 8, Partida 6-M).

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 960

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Isabel Rivera, en el cargo de Enfermera Auxiliar Sala de Varones, del Hospital "Atlántida", en sustitución de la señora Ercilia González, que interpuso su renuncia. (Sección 4, Partida 4-M).

CONTENIDO

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 956 al 960, inclusive, Julio y Agosto de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2567 al 2512, inclusive.—Agosto de 1964.
AVISOS

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 961

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Juan F. Portillo Pineda, en el cargo de Auxiliar de Enfermería, del Sub-Centro de Salud de Cauquira.—Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 6, en sustitución del señor Manuel Vásquez, que pasa a otro puesto. Sub-Programa 07, Número 273.

El nombrado devengará a partir del 1° de agosto del año en curso, y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 962

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar en una de sus partes el Acuerdo Colectivo N° 273, de fecha 7 de enero de 1964, donde se nombran en sus respectivos cargos en el Departamento de Educación en Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-02; Sub-Programa 08, a las personas siguientes: Profesora Ernestina Caballero, en el cargo de Jefe del Departamento; Gustavo Bueso Paz, en el cargo de Educador II; Gerardo Barrios Pimentel, en el cargo de Artista Audio-Visual I. Debiéndose

leer dicho acuerdo en la forma siguiente:

Los nombrados devengarán a partir del 1° de enero del presente año, los sueldos máximos asignados en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales, en vista de que estas personas han sido consideradas como empleados viejos del Gobierno, según consta en los Acuerdos Nos. 71 y 72, de fecha 15 de enero de 1958 y el 966, del 17 de septiembre de 1959.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 963

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar en sus respectivos cargos dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, a las personas siguientes: Señora Alejandrina R. de Bulnes, del cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Sub-Centro de Salud de La Paz, al cargo de Enfermera de Salud Pública, del Centro de Salud de Comayagua; Distrito Sanitario N° 2; Sub-Programa 07, N° 108, en sustitución de Loida Raquel Murillo R., que pasa a otro puesto; señorita Loida Raquel Murillo R., del cargo de Enfermera de Salud Pública del Centro de Salud de Comayagua, al cargo de Enfermera Graduada del Sub-Centro de Salud de Tela; Distrito Sanitario N° 3; Sub-Programa 07, N° 156, en sustitución de la señora Alicia Perdomo de Alcerro, que renunció.

Las nombradas devengarán a partir del 1° de agosto del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 964

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, a las personas siguientes: señor Manuel de Jesús Castro, en el cargo de Conserje del Sub-Centro de Salud, de Puerto Cortés; Distrito Sanitario N° 3; Sub-Programa 07, N° 152, en sustitución del señor Luis Alfredo Ortega, que pasó a otro puesto. El nombrado devengará, a partir del 1° de agosto del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales; señor Abel Muñoz Tróchez, en el cargo de Inspector Sanitario, del Sub-Centro de Salud de Gracias; Distrito Sanitario N° 5; Sub-Programa 07, N° 229, en sustitución del señor José Alfredo Ferrera.

El nombrado devengará a partir del 1° de agosto del presente año y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 965

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender al señor Carlos Humberto Chinchilla, del cargo de Mecánico I, Transporte y Mantenimiento, Departamento de Servicios Administrativos, Administración General, al cargo de Chofer de la Oficina del Ministro; Dirección Superior, Administración Central; Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Renglón 5, en sustitución de Salvador Alcántara, que renunció.

Nombrar al señor José Rafael Argeñal Velásquez, en el cargo de Mecánico I, Transporte y Mantenimiento, Departamento de Servicios Administrativos, Administración General, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 02, Renglón 21, en sustitución de Carlos Humberto Chinchilla, que pasa a ocupar otro puesto.

Los nombrados devengarán, a partir del 1° de agosto del presente

te año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social

A. Riera H.

Acuerdo N° 966

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: señor Juan Cárdenas Acosta, en el cargo de Conserje, en sustitución del señor Guillermo Segura, que interpuso su renuncia; (Programa 01, Sub-Programa 01, Act. 03 Renglón 25); señor Santiago Rodríguez Zelaya, del cargo de Acarreador de víveres, al cargo de Mozo; (Programa 01, Sub-Programa 03, Act. 07, Renglón 12), en sustitución del señor Saturnino Bonilla, que pasa a ocupar otro puesto; señora Faustina Zelaya de Mercado, en el cargo de Acarreador de Víveres, en sustitución del señor Santiago Rodríguez Zelaya, que pasa a ocupar otro puesto. (Programa 01, Sub-Programa 03, Act. 10, Renglón 10).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 989

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento del señor Juan R. Ortega, del cargo de Limpieza del Hospital "San Francisco". (Sección 8, Partida 4-M).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Acuerdo N° 967

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "San Francisco", la Modificación siguiente: Ampliar dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento los Renglones siguientes:

G-2 Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país ...	L	100.00
G-15 Mantenimiento y Reparación, Ordinaria de Equipo ..		200.00
G-16 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios		100.00
G-18 Equipo Hospitalario Adiciones y Reparaciones Extraordinarias		1.000.00
TOTAL	L	1.400.00

Suma que será tomada del Título X, Cap. I, y del Capítulo II, Sección II, Servicios Personales (Sueldos)

L 990.00

Sección 7.—Lavandería, Aplanchaduría y Costurería.

2-M Aplanchadora

L 270.00

Sección 8.—Mantenimiento Vigilancia y Aseo.

2-M Vigilante

360.00

3-M Jardinero

360.00

Suma

L 990.00

G-13 Combustible y lubricantes diversos n. c.

410.00

TOTAL

L 1.400.00

—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ ARELLANO

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

Acuerdo N° 968

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Sanatorio "Santa Rosa", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento, los siguientes Renglones:

G-2 Artículos y materiales de oficina	L	125.00
G-7 Vestuario y ropa para pacientes		230.00
G-8 Diversos artículos y materiales de sostenimiento n. c., para personal		125.00
G-15 Artículos y materiales diversos, n. c.		75.00
G-16 Mantenimiento y reparación ordinaria de Equipo ...		815.25
G-17 Mantenimiento y reparación ordinaria de Edificios ..		765.18
TOTAL	L	2.135.43

Suma que será tomada del Título X, Capítulo I, Sección I y II, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento.

SERVICIOS PERSONALES

Sección 1.—Dirección

2-M Médico Auxiliar

L 500.00

Sección 2.—Administración

2-M Administrador

160.00

Sección 4.—Odontología

1-M Dentista

79.80

Sección 8.—Cocina

1-M Economa	L	123.63
5-M Meseras		33.73
TOTAL	L	157.36
G-1 Transporte y otros gastos de viaje de pacientes ..		150.00
G-10 Insecticidas		300.00
G-11 Diversos materiales agrícolas, n. c.		150.00
G-19 Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias		100.00
G-20 Equipo Médico-quirúrgico, adiciones y reparaciones extraordinarias ..		100.00
Superavit de Ingresos varios ..		438.18
TOTAL	L	2.135.43

—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ ARELLANO

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

Acuerdo N° 969

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Sr. Armando Matamoros, en el cargo de Tarjetero de la Unidad Móvil N° 1, de la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis, dependiente de la Dirección General de Salud Pública; con carácter ad-honorem, a partir del 1° de agosto del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 970

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor German Carras Oviedo, en el cargo de Auxiliar de Bodega del Almacén General, Departamento de Servicios Administrativos, Administración General, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Sub-Programa 02, Renglón 17, en sustitución del señor Rafael Rodríguez, que renunció.

El nombrado devengarà a partir del 1° de agosto del presente año, y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 971

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al Doctor Julio Seaman, del cargo de Médico de la

Campaña Nacional de Tuberculosis (Partida Especial), al cargo de Jefe Médico de la División de Tuberculosis.—Campaña Nacional de Tuberculosis.—Unidad Móvil N° 2; Título 4-09 Ramo de Salud Pública; Sub-Programa 04 N° 14; en sustitución de Aristides Suazo B, que pasó a otro puesto.

El nombrado devengarà a partir del 1° de agosto del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 972

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Reina Ferrera, en el cargo de Secretaria de la División de Fomento de la Salud.—Fomento de la Salud.—Título 4-09 Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública; Sub-Programa 03; N° 2, en sustitución de Ana Isabel de Earnica que renunció.

La nombrada devengarà a partir del 1° de agosto del presente año y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 973

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 968, de fecha 24 de enero del año en curso, por el cual se nombra a la señora

En el cargo de Cáceres, en el cargo de Secretaria de la Sección de Educación Sanitaria, suprimiendo la parte que dice: Durante los dos primeros meses de servicio dicha empleada devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 974

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Guillermo Torres Yufra, Jefe del Departamento de Salud Pública Veterinaria, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Delegado del Gobierno de Honduras al Primer Congreso de Medicina Veterinaria, que se celebrará en la Ciudad de Panamá, del 12 al 15 de agosto del presente año y, autorizar la erogación de lempiras 72.00 (setenta y dos lempiras exactos) por tres días de viáticos, a razón de 24.00 lempiras diarios para dicho Delegado.

El gasto se imputará al Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Administración Central Sub-Programa 01, Dirección Superior, Clasificación por Objeto 231, Renglón 12, Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 975

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos a las siguientes personas: Servicios Locales de Salud Pública.—Intensificación de la Planta Física. Nombrar al señor Oscar Argüelles Alvarez, en el cargo de Barrendero, en sustitución de José Aníbal Reyes Ardón, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. Campaña Nacional de Tuberculosis. Nombrar a la señora Leal Figuerola Salomón, en el cargo de Auxiliar de Tuberculosis, en sustitución de Gloria Cabre, que renunció. Centro de Salud de Ocotepeque. Nombrar al señor Juan Ramírez Matías, en el cargo de Vigilante Aseador, en sustitución de Pablo Alonso Díaz, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de agosto del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de

Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 976

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del año en curso, el nombramiento del Doctor Julio Scaman, del cargo de Médico de la Campaña Nacional de Tuberculosis, por haber pasado a otro puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 977

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor José María Osorio Rodríguez, en el cargo de Vigilante Aseador del Sub-Centro de Salud de Amapala, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Juan Pineda, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará a partir del 16 de agosto del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial, con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 978

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reintegrar a su puesto a la señora Flavia Iivea Delgado, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de Monjarás, departamento de Choluteca, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Emma Bracamonte, que se le rinden las gracias por sus servicios prestados. Devengará a partir del 1° de agosto del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de

Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 979

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al señor Manuel Vásquez, del cargo de Auxiliar de Enfermería del Sub-Centro de Salud de Cauquirá, al cargo de Enfermero Auxiliar Móvil de Ahuasbilla, Centro de Salud de Gracias a Dios, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del señor Guillermo Alonso Ordóñez, que renunció. Devengará a partir del 1° de agosto del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 980

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Aracely Sanabria Pacheco, en el cargo de Enfermera Graduada, del Centro de Salud de La Ceiba, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de la señorita Gloria Cristina Collins, que pasó a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará a partir del 16 de agosto del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 981

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Reina Aceituno Lagos, en el cargo de

Oficinista Mecanógrafa, del Departamento de Auditoría, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Título 4-09, Ramo de Salud Pública; Programa 1-01; Sub-Programa 02, Renglón 25, en sustitución de la señora Lourdes Flores Serrano, que pasó a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará a partir del 1° de agosto del presente año y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 982

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital "Leonardo Martínez V.", a las personas siguientes: Tomasa Mejía, en el cargo de Asistente Radiólogo, en sustitución de Brenda Pérez Gutiérrez, que renunció. Sección 7, Partida 1-M). Nicasio Fernández Morales, en el cargo de Ayudante de Cocina, en sustitución de Francisco Pérez, que renunció. (Sección 11, Partida 4-M). Trasladar a Consuelo Yanes, del cargo de Lavandera, al cargo de Aplanchadora, en sustitución de María Teresa Rivas, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 12, Partida 2-M). Trasladar a María Teresa Rivas, del cargo de Aplanchadora, al cargo de Lavandera, en sustitución de Consuelo Yanes, que pasa a otro puesto. (Sección 12, Partida 1-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

Acuerdo N° 985

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Leonardo Martínez V.", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento los Renglones siguientes:

G-4 Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	L.	181.65
G-18 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo ..		500.00
G-19 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios		1.000.00
TOTAL	L.	1.681.65

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento de los siguientes Renglones:

cha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 983

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento de la señora Alba Isolina Cruz, del cargo de Enfermera Práctica, del Hospital "San Francisco" Sección 5, Partida 2-M).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 984

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos del Hospital "San Francisco", a las personas siguientes: Nombrar a las señoritas Dolores Cáceres, Melva Chandías, Dilcia Echeverría y Berta Licon, en el cargo de Enfermeras Prácticas. (Sección 5, Partida 2-M). Trasladar al señor Marcelo Pavón, del cargo de Encargada de Limpieza, al cargo de Vigilante, en sustitución del señor Guillermo Cáceres. (Sección 8, Partida 2-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

G-1	Diversos Servicios Profesionales y Técnicos	L	750.00
G-11	Artículos y Materiales de Laboratorio Médico-Sanitario		684.88
G-20	Equipo de Oficina nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias		200.00
G-24	Imprevistos		48.77
TOTAL		L	1.681.65

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 936

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 928 de fecha 14 de julio de 1964, el cual deberá leerse en la forma siguiente:

Nombrar al Doctor Ricardo Matamoros, Miembro del Consejo Técnico, Asesor de la Dirección General de Asistencia Médico Social, con carácter ad-honorem; en Representación del Colegio de Cirujanos Dentistas, en sustitución del Doctor Francisco Cosenza.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 937

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Restituir a la señora Ana Cardona de Cruz, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Sub Centro de Salud de La Paz. Distrito Sanitario N° 2°, Título 4-09, Ramo de Salud Pública; Sub-Programa 07 N° 113; en sustitución de la señora Alejandrina Ruiz de Bulnes que pasó a otro puesto.

La nombrada devengará a partir del 1° de agosto del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera Hotta.

Acuerdo N° 938

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos del Hospital "San Francisco", a las personas siguientes: señor Noé de Jesús Alvarado, en el cargo de Vigilante. (Sección 8, Partida 2-M). Señor Donald Salvador Escobar, en el cargo de Encargado de Limpieza. (Sección 8, Partida 4-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2505

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de julio del año en curso, por el joven Hugo Fabricio Ponce López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las Ciclo Común de Cultura General: acompañada certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales. —Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2507

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, el Acuerdo de Nombramiento de María Isolina Rodríguez, del cargo de Sirviente de Cocina, de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 825, del

3 de abril del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2508

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a la señorita María Cristina Meza, Sirviente de Cocina de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2509

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de agosto del presente año, a la señora Gloria Tábor de Bardales, del cargo de Mecanógrafa de la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación Pública, a Clasificador del Archivo Nacional, en sustitución de la señorita Silvia Soto, que pasa a Mecanógrafa de la Oficialía Mayor del mencionado Ministerio.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2510

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Promover a partir del 1° de los corrientes al señor G. Rodolfo Valladares, del cargo de Profesor de la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado del Instituto Técnico Vo-

cacional, de esta ciudad, a Técnico de la misma Sección e Instituto, en sustitución del señor Rollins Millers, que renunció.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2511

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de agosto del presente año, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Lesly de Jesús Gómez, para que realice estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2512

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.683.49) mil seiscientos ochenta y tres lempiras cuarenta y nueve centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Director de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de material y equipos para el establecimiento conforme las facturas que se detallan:

H. Hasbun y Cia.,	S. de R. L.	L 1.480.00
Almacén Fléfil .		71.07
Taller Mecánico Stanley .		15.00
Casa Rafael Quan		49.44
Miguel A. Zelaya		67.98

Total ... L 1.683.49

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita una Concesión de Pesca.—Sr. Ministro: Yo Héctor Caraccioli Moncada, mayor de edad, casado, Militar de Aviación y empleado de este vecindario, con el consentimiento debido, vengo ante usted a solicitar que previos los trámites legales, se me otorgue una concesión para pescar en aguas territoriales nacionales en el Océano Atlántico. Para este efecto me permito proponer a la consideración de esa Secretaría de Estado las siguientes bases:

1°—La zona destinada para la pesca en el Océano Atlántico, será desde la Bahía de Puerto Cortés, hasta la desembocadura del Río Wawa Coco o Segovia, rumbo Norte, hasta donde se extienden los derechos legítimos de Honduras, comprendiéndose en el mar territorial el lecho y subsuelo de la plataforma submarina, zócalo continental e insular y otras áreas que corresponden a la soberanía de Honduras.

2°—Esta concesión se dedicará a la explotación de la pesca del camarón, langosta, langostino, ostras, caracoles, peces y toda clase de mariscos permitidos por la ley.

3°—El plazo de esta concesión será de cinco años, a partir de la fecha en que fuere aprobada.

4°—El capital inicial de la Empresa será de "cincuenta mil lempiras", pudiendo ser ampliado esta capital de conformidad al enmachamiento y auge de la Empresa.

5°—Para el desarrollo de esta Empresa cuento con un número de, hasta cincuenta barcos adecuados para tal fin, y con el equipo necesario para este tipo de fana.

6°—El domicilio de mi Empresa, será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

7°—La Empresa tiene, además, plantas procesadoras para mariscos, equipos de refrigeración ya instalados en tierra y otros enseres necesarios para la operación de la misma.

8°—Para el desarrollo de la Empresa, solicito de la manera más atenta, se me otorgue libre introducción de materiales para construcción de las plantas de almacenamiento, taller de reparaciones, fábricas de hielo, diques de reparación de barcos y, en general, cualquier maquinaria, sus repuestos y materiales que sean indispensables que sean necesarios para el desarrollo de la industria. Es entendido que antes de hacer cualquier pedido se solicitará la libre introducción al Ministerio de Recursos Naturales, en forma legal, para que una vez tramitado, la Secretaría de Economía y Hacienda conceda el libre registro solicitado.

9°—El personal ocupado en el trabajo de la Empresa, será de

nacionalidad hondureña, de acuerdo con lo que prescribe la ley.

10.—Será motivo de caducidad de la concesión, la falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones consignadas en la Ley de Pesca y en los Reglamentos de Salubridad y Policía.

11.—El plazo para iniciar mis operaciones será de seis meses, a partir de la aprobación de esta concesión.

Por todo lo expuesto, muy respetuosamente pido: que se admita la presente solicitud, se le dé el trámite que señala la ley, se haga la publicación correspondiente y una vez arreglada a derecho se celebre el contrato correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1965.—Héctor Caraccioli Moncada".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

HECTOR MOLINA GARCIA,
Ministro de Recursos Naturales.

7, 19 y 29 A. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público, hace saber: que con fecha ocho de marzo del corriente año, se han presentado a este Despacho, las señoras Virginia Mencía D. y Amalia Mencía D., mayores de edad, solteras, hondureñas, de oficios domésticos, vecinas con residencia en el pueblo de San Francisco de la Paz, de este municipio, solicitando se les extienda título supletorio: a Un solar como de cuarenta varas de Norte a Sur, y de diecisiete varas de Este a Oeste, que colinda por el Norte, con casa de Jesús viuda de Meza; por el Sur, con casa de Claudio Meza Mencía; al Este calle de por medio, casa de los herederos de don José E. Padilla, y al Oeste, casa de Zaccarias Mencía Santos; en el solar antes descrito hay construida una casa refaccionada por lo que ahora es de paredes de adobe, techo de teja, piso de ladrillo rafón en una parte; compuesta de dos dormitorios comedor, cocina, una sala y solar.

L. HERIBERTO MARTINEZ,
Srio.

29 A. y 29 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día viernes treinta de abril entrante, a las nueve y media de la

mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un terreno conocido como Santa Catarina de la Milpa Vieja, hoy denominado Los Pirineos, ubicado en la jurisdicción del municipio de Cedros, en este departamento, con una extensión superficial de quinientos noventa hectáreas y mil quinientos siete metros cuadrados, que limita al Norte, con San Antonio de la Angostura; al Sur, terrenos de Sicaguara; al Este, terrenos de Nuestra Señora del Carmen, y al Oeste, terrenos de Moya y Sicaguara. El anterior inmueble está inscrito bajo el N° 413, folios 673 y 674, del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor del difunto Arturo Lainez Espinoza. El anterior inmueble fué valorado por el Perito Ingeniero Marco Tulio Bonilla, en la cantidad de ciento setenta mil empiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de dieciséis mil ciento noventa y tres empiras, con noventa y ocho centavos, intereses pactados y costas de juicio, que el que fué don Arturo Lainez Espinoza, es en deberle a Mauro Membreño Ferrera. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores y, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, lunes 29 de marzo de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 31 M. al 29 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día lunes diez de mayo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que a continuación se describe: Una casa de piedra, ladrillo, madera de pino y con doble forro de madera de plywood, con dos pisos, el primero tiene sala-comedor, cocina, cuarto para el servicio, cuarto para bodega, despensa y servicios sanitarios para sirvientes; el segundo piso tiene una sala para descanso, tres dormitorios y baño de azulejos; estas mejoras se encuentran sobre un terreno marcado con el número "5" (cinco) de la Lotificación "Reparto Patti" en El Hatillo, Distrito Central, inscrito todo lo anterior a favor de Luis Marichal Streber, bajo el N°... 564, folios 453 y 454, Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento. Las partes de común acuerdo valoraron el inmueble anteriormente descrito, en sesenta y cinco mil seiscientos sesenta lempiras (L 65,660.00). Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos lempiras con sesenta y dos centavos de lempira que Luis Marichal Streber es en

deberle a la Sociedad Mercantil "Pan American Life Insurance Company". Todo lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, lunes 5 de abril de 1965.

Leo Valladares L.,
Srio.

Del 7 A. al 7 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles cinco de mayo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble que así se describe: "Un solar situado en el Barrio Abajo, de Tegucigalpa, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Este a Oeste, más o menos; comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y, al Oeste, calle de por medio, casa de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre este terreno se encuentra construida una casa, de paredes de adobe, de piedra, de ladrillo y de madera, cubierta de teja, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la Calle Morelos, y hacia la Avenida, con dos piezas, con zaguán y un garage; y en el interior, tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta, dos cuartos de madera". El anterior inmueble y sus mejoras se encuentran inscritas con los Números: 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364, Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble y a favor de los miembros de la familia Haddad. Todo fue valorado por las partes en la cantidad de ciento diez mil lempiras. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil dólares equivalentes en lempiras, intereses y costas del juicio que F. Ramón Haddad B., apoderado de sus hermanas Camila Rosinda Haddad de Edmond, Linda Haddad de Waking y Rosa Haddad de Baccash; y quien en vida fuera Juan Melchor Haddad en representación de sus hermanos Julián F. Haddad, J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales y María Adelia Haddad, son en deberle a Joaquín Aguilar Fondaveilla. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., viernes 23 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 24 A. al 4 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de junio entrante, a las diez de la mañana, se rematarán en subasta pública los inmuebles que a

continuación se describen: 1°—Ochenta y seis caballerías de tierras con nueve mil seiscientos veinticinco diez milésimas de caballería medida antigua, situada en la aldea de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Santa María; al Este, sitio de la Municipalidad de Catacamas, quebrada de "Los Mezcales" y Río Guayambre de por medio; y, al Oeste, el mismo sitio de Santa María y quebrada "Guajiniquel"; 2°—Sesenta caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de Santiago de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional, que divide el mencionado sitio con el de San Felipe; al Sur, el Río Guayape y montaña nacional; al Este, terrenos de Catacamas; y, al Oeste, sitio "El Junquillo", jurisdicción de El Paraíso; 3°—Catorce caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de San Francisco de El Corral, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitado: al Norte, encuentro de los Ríos Juticalpa y Guayape, y tierras de La Empalizada; al Sur, serranía nacional; al Este, tierras de Julián Cáliz, hoy sitio de San Felipe; y, al Oeste, cordillera nacional; 4°—Seis caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio Los Mezcales, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitadas: al Norte, Río Guayape; al Sur, montaña nacional; al Este, serranía nacional; y, al Oeste, cordillera nacional y Río Guayape. Todas las anteriores tierras pertenecen a la Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho, con los números siguientes: el primer inmueble con el N° 472, Folios 384 y 385, Tomo 2º; el segundo inmueble con el N° 469, Folio 383, Tomo 2º; el tercer inmueble con el N° 470, Folios 383 y 384, Tomo 2º; y, el cuarto inmueble, con el N° 471, Folio 384, Tomo 2º. Todos los inmuebles descritos fueron valorados por el Ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la cantidad de sesenta mil ochocientos lempiras, y se rematarán para hacer efectiva la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras con noventa centavos, intereses y costas, que La Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., es en deberle a Aurelio Zavala Turcios. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 29 A. al 22 M. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial inglesa,

manufactureros domiciliados en Port Sunlight Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

PALMIN

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general alimentos e ingredientes de alimentos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los envases, recipientes, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

29 A., 10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial inglesa, manufactureros domiciliados en Port Sunlight Cheshire, Inglaterra, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

AXA

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general alimentos e ingredientes de alimentos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, mar-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Henry Sauter F., mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Rafael de Montes de Oca, en la República de Costa Rica y de tránsito en esta ciudad, accionando en concepto de Apoderado Especial de la entidad comercial "Conservas del Campo Limitado", del domicilio de San José, República de Costa Rica, comparezco ante usted muy respetuosamente pidiéndole se sirva verificar el depósito y registro de la marca de fábrica inscrita en Costa Rica con el N° 26189, de fecha 3 de agosto de 1962, consistiendo en la palabra:

California

que se usará con relieve o sin él, para distinguir productos de fabricación y expendio de alimentos conservados, especialmente latería, alimentos y sus ingredientes. Dicha marca se usará en todo tamaño, color o combinación de colores. Acompañó el poder con que actúo, certificación del anterior registro, certificación de que mi representada llevó antes el nombre de Compañía Procesadora de "Naranja Costa Rica Limitada", c. i. é y demás documentos de ley. Sustituyo el poder en el Abogado don Rubén Álvarez.—Tegucigalpa, D. C., marzo once de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Henry Sauter F." Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 A. 65.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador de la Tipografía Nacional.

botes, grabados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 A., 10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited,

una entidad comercial inglesa, manufactureros domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

EDELWEISS

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general alimentos e ingredientes de alimentos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 A., 10 y 20 M. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa de The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros domiciliados en 301 East Sixth Street, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

BONUX

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege saleros, para sal y pimienta, afiladores de ápices, comprases, cucharas, utensilios para la mesa; la marca, independiente de tamaño y color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos, paquetes y cajas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 A., 10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha quince de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica, manufactureros domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DECISION

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 837.232, de 23 de julio de 1962, inscrito en la Oficina de Patentes, Registro de Marcas de Fábrica de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones y sustancias para uso en lavandería; limpieza, pulido, desengrase y preparados abrasivos; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el caballo, dentífricos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

29 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de marzo del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación mercantil británica, manufactureros domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar,

que se verifique el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ULTREX

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 818.737 de 6 de marzo de 1963, inscrito en la Oficina de Patentes, Registro de Marcas de Fábrica de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege champús; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A. 65.

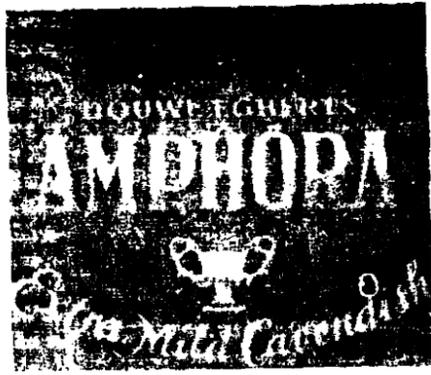
La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Establishments Lauzier, S. A., una corporación médica, manufactureros domiciliados en José Martí, Box 221 México 12, Estados Unidos Mexicanos, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica denominada:

GAM-OH

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, en general, productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, o a los paquetes, empaques, cajas, envoltorios que los contienen,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—

Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Douwe Egberts Koninklijke Tabak-fabriek-Koffie-branderijen-Theehandel N. V. domiciliada en Slachtestijk, Joure; Países Bajos, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha acción con el número 106.222, el 21 de septiembre de 1950, por un período de veinte años, para distinguir: tabaco en rama o manufacturado; consistente en una etiqueta rectangular que lleva en el centro, y en forma prominente, la palabra distintiva "Amphora", y debajo de ella la figura de un ánfora; presentando, además, el nombre del fabricante e indicaciones sobre el producto que ampara, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a las cajetillas, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1965.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A. 65.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue a máquina.

por medio de etiquetas, placas, grabados, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha doce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Square D. Company, una corporación del Estado de Michigan, manufactureros domiciliados en Executive Plaza, Park Ridge, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar, que se verifique el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SQUARE D

según el clisé y conforme al adjunto certificada N° 18.750, del 16 de octubre de 1961, inscrito en la Oficina de Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege máquinas eléctricas, aparatos y sus accesorios, incluyendo aparatos eléctricos, instrumentos eléctricos y partes de los mismos, equipos eléctricos de distribución y equipos eléctricos de control, la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por

medio de impresiones, grabados, marbetes, etiquetas, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Clynel Limited, una entidad comercial británica, manufactureros domiciliados en 22 Old Bond Street, Londres, W. 1, Inglaterra, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TONEX

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° B 803248, del 16 de marzo de 1960, inscrito en la Oficina de Patentes, Registro de Marcas de Fábrica de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege, en general, preparaciones para el cabello; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, empaques, cajas, y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Norwich Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de New York, manufactureros domiciliados en Eaton Avenue, Ciudad de Norwich, Estado de New York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica distinguida con las letras:

NFZ

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, en conformidad con el certificado de registro N° 12543 de 14 de junio de 1962, inscrita en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, sustancias y productos usados en medicina, farmacia, medicina veterinaria e higiene; perfumería y artículos de tocador; drogas naturales o preparadas; aguas minerales medicinales, vinos y tónicos; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen por medio impresiones, placas, grabados, marbetes, y en las otras formas, y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kimberly-Clark Corporation, corporación del Estado de

Delaware, domiciliada en la ciudad de Neenah, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 769.185, el 5 de mayo de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: papel de escribir, papel de imprenta y sobres; consistente en la palabra:

SCRIBE

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1965

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
29 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chemische Werke Albert, domiciliada en Wiesbaden-Biebrich, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 485.349, el 18 de mayo de 1936, renovada por diez años a contar del 16 de marzo de 1956, para distinguir: medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, vendajes, medios para la destrucción de insectos y hierbas (insecticidas), desinfectantes y sustancias para la conservación de alimentos; consistente en la palabra:

TURGASEPT

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se agregue, los demás documentos de

CONVOCATORIA

La Sociedad “Distribuidora de Vehículos, S. A.”

De acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día viernes 30 del mes de abril de 1965, a las 7 de la noche, en las oficinas de la Sociedad situadas en los altos del Almacén Fléfil, en esta ciudad, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 19—Informe del Consejo de Administración.
- 20—Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- 30—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

Si no se reuniere el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día 19 de mayo a la misma hora y en el lugar antes especificados, con los accionistas que concurren.— Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Del 7 al 30 A. 65.

ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chemische Werke Albert, domiciliada en Wiesbaden-Biebrich, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 293.349 el 2 de noviembre de 1922, renovada por diez años a contar del 1º de junio de 1962, para distinguir: medicamentos, vendajes, drogas farmacéuticas, medios para la destrucción de hierbas e insectos, sustancias para la conservación de alimentos, y desinfectantes; consistente en la palabra:

EUKLIMAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apro-

piada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.— Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The American Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, manufactureros, domiciliados en 150 East 42nd Street, Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

BRIGHTON

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, tabaco, ya sea manufacturado o no manufacturado, y cigarrillos y puros; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, marbetes, etiquetas, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A., 10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The American Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, manufactureros domiciliados en 150 East 42nd Street, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada o consistente en “Corona y Escudo, Diseños”,



según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, tabaco, ya sea manufacturado o no manufacturado; cigarrillos y puros; la marca independiente de tamaño o color, se aplica o fija a paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
29 A., 10 y 20 M. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9282	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en la GACETA, entíndase con el Administrador en la Tipografía Nacional